



XV LEGISLATURA

*"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE B.C.S.", Y "CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA DOMINGO CARBALLO FÉLIX"*

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO  
DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA  
XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE.-**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Los que suscribimos quienes suscribimos, Diputada Sandra Guadalupe Moreno Vázquez y Diputados Héctor Manuel Ortega Pillado, Carlos José Van Wormer Ruíz y un servidor Ramiro Ruíz Flores, integrantes de la Fracción Parlamentaria Mixta Juntos Haremos Historia por Baja California Sur, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 101, fracción II, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de la entidad, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actividad física y especialmente la práctica deportiva, fomenta por un lado el bienestar relacionado con la salud de las personas, pero además, fortalece las habilidades sociales al permitir la convivencia, fomentar la competitividad y la disciplina. Es por ello que la práctica del deporte, aún sea el menos exigente físicamente es considerado como parte



## XV LEGISLATURA

*"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE B.C.S.", Y "CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA DOMINGO CARBALLO FÉLIX"*

importante para el desarrollo integral de las personas, permitiendo el desarrollo de habilidades y hábitos saludables, no solo por el beneficio físico que reporta directamente, sino por también por el bienestar a nivel emocional que este genera; es por ello que el Estado ha tomado bajo su tutela y promoción el deporte como medio eficaz para el desarrollo armónico del individuo y la sociedad.

En nuestra entidad, la práctica del deporte está regulada por la Ley de Cultura Física y del Deporte de Baja California Sur, donde se establece como uno de sus objetivos fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones.

Si bien es cierto que es una política de Estado la promoción del deporte y que derivado de ello la mayor parte de la infraestructura deportiva que existe en nuestra entidad es proveída por alguno de los tres ámbitos de gobierno, también es cierto que la mayoría del deporte que se practica con regularidad escapa a los programas que se fomentan a través de las escuelas o demás organismos públicos y es llevada a cabo por asociaciones o ligas integradas por ciudadanos particulares, incluso muchas de estas actividades deportivas se llevan exclusivamente por particulares, por entrenadores particulares, en espacios particulares y bajo el pago por recibir este entrenamiento o poder practicar este deporte. Esto es debido a que, como en otros ámbitos, los recursos del estado son limitados para brindar todo el apoyo a todas las diferentes manifestaciones o necesidades que la ciudadanía plantea.

Es por estas circunstancias que la propia ley de la materia considera dentro de su articulado las diferentes formas de coordinación y cooperación que de existir entre quienes



## XV LEGISLATURA

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE B.C.S.", Y "CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA DOMINGO CARBALLO FÉLIX"

promueven y practican del deporte particular y las asociaciones privadas que tienen estos mismos fines; en su artículo 44 la norma establece como objeto de esta cooperación promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte en la población en general, en todas sus manifestaciones y expresiones, señala además que esta coordinación se dará a través de convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebren el Instituto y autoridades competentes de los municipios entre sí, o con instituciones del sector social y privado, de conformidad con los procedimientos y requisitos que estén determinados en el Reglamento de la Ley.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como fin fortalecer esta cooperación entre las instancias públicas y las organizaciones de la sociedad civil que tienen este objetivo en común, es en este sentido que la presente iniciativa propone modificar el artículo 1º en su fracción tercera, la cual establece que *el Estado reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones y sociedades deportivas*, lo cual es no solamente justo, sino que además se vuelve de fundamental importancia debido que el estado, ya sea en el caso del gobierno del estado o de los ayuntamientos, de poder atender mediante infraestructura, entrenadores, competencias y promoción todas las disciplinas y categorías que conforman el espectro deportivo, por ello, la participación de las asociaciones civiles que promueven el deporte, y por promoción nos referimos al proceso completo de entrenar, generar circuitos de competencias y preparar a los deportistas locales para que participen en las justas nacionales e internacionales. Es por ello que la coordinación y cooperación entre ambos sectores debe de ser estrecho y eficaz, pues si las políticas públicas están diseñadas para fomentar la práctica deportiva, resultaría contradictorio que quienes ya participan activamente de esta práctica no reciban el apoyo adecuado, incluso sería en realidad lo deseable, que los ciudadanos organizados



XV LEGISLATURA

*"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE B.C.S.", Y "CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA DOMINGO CARBALLO FÉLIX"*

por sí mismo mantuvieran la dinámica deportiva por convicción propia y con una participación mínima de las instituciones estatales, porque significaría que las políticas de fomento al deporte están rindiendo frutos.

Con base en lo anteriormente expuesto ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

### **EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

#### **SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ÚNICO.- se reforma la fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte de Baja California Sur para quedar como sigue:**

Artículo 1º .- ...

I a II.- ...

III.- El Estado reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones y sociedades deportivas estableciendo los acuerdos y convenios que faciliten el acceso a las instalaciones, exención de cuotas y pagos, capacitación, competencias oficiales y demás que tengan que ver con el desarrollo de sus actividades deportivas;

IV a V.- ...



XV LEGISLATURA

*"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE B.C.S.", Y "CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA DOMINGO CARBALLO FÉLIX"*

## **TRANSITORIOS**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Dip. Ramiro Ruíz Flores**

**Dip. Carlos José Van Wormer Ruíz**

**Dip. Héctor Manuel Ortega Pillado**

**Dip. Sandra Guadalupe Moreno Vázquez**

**XV Legislatura**

**Congreso del Estado**